

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasCentral de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRASOficina de
Administración

Resolución de Oficina de Administración

N° 041-2021-PERÚ COMPRAS/GG-OA

Lima, 30 de diciembre de 2021

VISTO:

Las Cartas GG 216-2020, C-182-21, GG182-2021, GG314-2021 y S/N de fechas 12 de mayo de 2020, 29 de abril, 13 de agosto, 9, 14 y 24 de junio de 2021, respectivamente, de la empresa AMERICAN HOSPITAL SCIENTIFIC EQUIPMENT COMPANY DEL PERU S.A.; el Memorando N° 000388-2021-PERÚ COMPRAS-OPP, de fecha 11 de mayo de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; los Oficios N° 3348-2020-JEF-OPE/INS, N° 2743-2021-JEF-OPE/INS, recibidos el 29 de diciembre de 2020 y el 8 de setiembre de 2021, respectivamente, del Instituto Nacional de Salud; el Informe N° 000090-2021-PERÚ COMPRAS-ECC, de fecha 22 de diciembre de 2021, de la Coordinación de Logística de la Oficina de Administración; el Informe N° 000049-2021-PERÚ COMPRAS-OA-FINA, de fecha 27 de diciembre de 2021, de la Coordinación Financiera de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 000451-2021-PERÚ COMPRAS-OAJ, de fecha 30 de diciembre de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 028-2020, del 19 de marzo de 2020, se autoriza a la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS (en adelante, PERÚ COMPRAS), de manera excepcional, durante el año fiscal 2020, a requerimiento y a favor del Instituto Nacional de Salud – INS (en adelante, INS), a efectuar las contrataciones de bienes y servicios para la obtención, transporte y procesamiento de muestras para el diagnóstico del COVID-19, necesarios para prevenir y atender la emergencia por COVID-19 a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 031-2020-PERÚ COMPRAS, del 20 de marzo de 2020, se aprueba la desagregación de la transferencia de partidas de los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 028-2020 hasta por la suma de S/ 100 026 487.00 (Cien millones veintiséis mil cuatrocientos ochenta y siete y 00/100 soles) a favor de PERÚ COMPRAS, la cual permite disponer de los recursos para realizar las contrataciones encargadas;

Que, con Resolución Jefatural N° 032-2020 PERÚ COMPRAS, del 20 de marzo de 2020, se aprueba el documento denominado “Disposiciones para el cumplimiento del Decreto de Urgencia que autoriza a la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS la adquisición de bienes y servicios en el marco de la emergencia por COVID-19”, reforzando con dicha disposición el marco de actuación de PERÚ COMPRAS en el ámbito de sus instrumentos de organización interna;

Que, mediante Orden de Compra N° 0000052-2020, emitida con fecha 2 de abril de 2020 y recibida con fecha 13 de abril de 2020, se formalizó la contratación con la empresa AMERICAN HOSPITAL SCIENTIFIC EQUIPMENT COMPANY DEL PERU S.A. (en adelante, el Contratista) para la “Adquisición de equipos de laboratorio para el procesamiento de muestras para el diagnóstico confirmatorio de COVID-19” – Ítem 5 (Cabinas de Seguridad Biológica – Cámara de Bioseguridad Clase II), por un monto de S/ 355 600.00 (Trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos con 00/100 soles), y con un plazo de ejecución conforme a lo siguiente: primera y segunda entrega, hasta los treinta (30)



y cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra, respectivamente; contando además con plazo de instalación para ambas entregas, máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de efectuada la entrega de los bienes, y un plazo máximo de capacitación, para ambas entregas, de cinco (5) días calendario, inmediatamente después de la recepción, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos; ello en atención al encargo dado a través del Decreto de Urgencia N° 028-2020;

Que, mediante Carta N° GG216-2020, recibida a través de la mesa de partes virtual de PERÚ COMPRAS con fecha 12 de mayo de 2020, el Contratista presentó una solicitud de ampliación de plazo de dos (2) días calendario para la primera entrega, la cual se declaró procedente, a través del Oficio N° 000231-2020-PERÚ COMPRAS-OA, notificado el 26 de mayo de 2020, siendo la fecha para la primera entrega, el 15 de mayo de 2021;

Que, mediante Oficio N° 587-2020-DG-CENARES/MINSA, recibido el 24 de junio de 2020, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES (en adelante, CENARES) remite a PERÚ COMPRAS el Informe N°108-2020-CADI-CENARES/MINSA en el cual comunican que se realizó la recepción de los bienes adquiridos correspondientes a la Orden de Compra N° 0000052-2020, previa validación técnica de los profesionales del Centro Nacional de Salud Pública y la suscripción de la recepción del personal del área de almacén del INS; Informe que fue ampliado mediante Informe N° 145-2020-CADI-CENARES/MINSA, remitido por CENARES a través del Oficio N° 728-2020-DG-CENARES/MINSA, recibido el 23 de julio de 2020, en el cual indican que la fecha correcta de recepción de los bienes fue el 10 de junio de 2020;

Que, mediante Oficio N° 3348-2020-JEF-OPE/INS de fecha 29 de diciembre de 2020, recibido a las 19:26 horas, el INS remitió a PERÚ COMPRAS, entre otras, la Nota Informativa N° 1103-2020-LAB.VIRUS RESP.-DEET-CNSP/INS, con los Informes de Conformidad correspondientes a la Orden de Compra N° 0000052-2020 (primera y segunda entrega), así como las actas de instalación, capacitación y certificados de garantía de los equipos, precisándose que los bienes fueron ingresados con fecha 10 de junio de 2020 a CENARES, conforme se consigna en la Guía de Remisión N° 001-0070355;

Que, mediante Oficio N° 000792-2020-PERÚ COMPRAS-PERÚ COMPRAS de fecha 31 de diciembre de 2020, PERÚ COMPRAS devolvió al INS, entre otras, las conformidades correspondientes a la primera y segunda entrega de la Orden de Compra N° 0000052-2020, toda vez que la misma no contaba con las guías de remisión de traslado de equipos de CENARES a los diferentes destinos, entre otros documentos, que no permitieron continuar con el trámite de pago dentro del ejercicio fiscal 2020;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 012-2021, de fecha 3 de febrero de 2021, se autorizó a PERÚ COMPRAS una transferencia de partidas por S/ 157 608 534.00 (Ciento cincuenta y siete millones seiscientos ocho mil quinientos treinta y cuatro y 00/100 soles), para financiar las pruebas moleculares y bienes y servicios complementarios perfectos para la obtención, transporte y procesamiento de muestras para el diagnóstico de COVID-19, cuyo artículo 8, autorizó la gestión de los contratos que deriven del Decreto de Urgencia N° 028-2020, hasta extinguir las obligaciones contraídas;

Que, mediante Oficio N° 387-2021-JEF-OPE/INS de fecha 15 de febrero de 2021, el INS devolvió las conformidades a PERÚ COMPRAS, entre las cuales se encontraban las correspondientes a la Orden de Compra N° 0000052-2020;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 020-2021, de fecha 17 de febrero de 2021, se dictan medidas extraordinarias en materia económica y financiera vinculadas a los recursos humanos en salud como respuesta ante la emergencia sanitaria por la COVID-19 y dicta otras disposiciones; estableciendo en su Segunda Disposición Complementaria Final,



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Oficina de
Administración

entre otros, que la implementación de lo contemplado en el artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 012-2021, se financie con cargo a los recursos a los que hace referencia el numeral 7.4 del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 012-2021;

Que, mediante Oficio N° 000131-2021-PERÚ COMPRAS-PERÚ COMPRAS de fecha 26 de febrero de 2021, PERÚ COMPRAS le indicó al INS que las observaciones comunicadas mediante Oficio N° 000792-2020-PERÚ COMPRAS-PERÚ COMPRAS no habían sido levantadas; por lo que, a fin de poder dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por encargo y a su favor, se le exhortó que, en su calidad de área usuaria, cuente con toda la documentación necesaria para la emisión de la conformidad debidamente sustentada y la remita a PERÚ COMPRAS para los trámites correspondientes, procediéndose a devolver el Oficio N° 387-2021-JEF-OPE/INS;

Que, mediante Oficio N° 927-2021-JEF-OPE/INS, recibido el 30 de marzo de 2021, y en atención al Oficio N° 000792-2020-PERÚ COMPRAS-PERÚ COMPRAS, el INS remite la subsanación a las observaciones de las conformidades comunicadas, y manifiesta que el Contratista, entre otros, habría cumplido con las especificaciones técnicas, solicitando se traslade a los mismos las observaciones correspondientes al expediente de pago;

Que, mediante Carta C-182-21, recibida por PERÚ COMPRAS el 29 de abril de 2021, el Contratista remite la Factura Electrónica N° F001-0005724 y la Guía de Remisión N° 001-0070355 de fecha 9 de junio de 2021; asimismo, solicita se realice el reconocimiento de deuda correspondiente;

Que, mediante Carta N° GG182-2021, recibida por PERÚ COMPRAS el 29 de abril de 2021, el Contratista remite la Factura Electrónica N° F001-0005724, las Guías de Remisión del despacho de los equipos y precisa que, de la Guía de Remisión N° 001-0070361 se entregó dos (2) cabinas de bioseguridad al INS – Sede Chorrillos, toda vez que el INS solicitó que una (1) cabina de bioseguridad se trasladara al INS - Sede Iquitos, como consta en la Guía de Remisión N° 001-70647, completándose el despacho de las tres (3) cabinas de bioseguridad;

Que, mediante Oficio N° 000262-2021-PERÚ COMPRAS-PERÚ COMPRAS de fecha 10 de mayo de 2021, se solicitó al INS, en su calidad de área usuaria, remita el Informe correspondiente a la Orden de Compra N° 0000052-2020 (Ítem 5: Cabina de Seguridad Biológica – Cámara de Bioseguridad Clase II), conteniendo: *i*) la conformidad por las prestaciones realizadas, *ii*) la documentación que acredite el cumplimiento de la prestación y *iii*) los motivos expresos por los cuales no se remitieron las conformidades a PERÚ COMPRAS antes del cierre del ejercicio fiscal 2020;

Que, por medio del Memorando N° 000388-2021-PERÚ COMPRAS-OPP de fecha 11 de mayo de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 341, para el pago de obligaciones pendientes correspondientes a la *“Adquisición de equipos de laboratorio para el procesamiento de muestras para el diagnóstico confirmatorio de COVID 19 – Ítem N° 5 (Cabina de Seguridad Biológica – Cámara de Bioseguridad Clase II)”*, por el monto de S/ 355 600.00 (Trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos con 00/100 soles), en atención a lo solicitado por la Oficina de Administración mediante el Memorando N° 000764-2021-PERÚ COMPRAS-OA;

Que, mediante Oficio N° 1559-2021-JEF-OPE/INS recibido el 26 de mayo de 2021, el INS remitió a PERÚ COMPRAS, a través de la Nota Informativa N° 0457-2021-LAB.VIRUS RESP.-DEET-CNSP/INS, el Informe solicitado, que ratifica la Conformidad enviada mediante Nota Informativa N° 259-2021-LAB.VIRUS RESP.-DEET-CNSP/INS, y adjuntan la documentación e información requerida;



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Oficina de
Administración

Que, mediante Carta S/N, remitida a través de la mesa de partes virtual de PERÚ COMPRAS con fecha 14 de junio de 2021, el Contratista señala que la guía de salida de una de las Cabinas de Seguridad Biológica fue trasladada al INS – Sede Chorrillos con la Guía de Remisión N° 0070361; y, posteriormente, producto de las coordinaciones realizadas con el personal a cargo de la distribución de los equipos, el INS solicitó el traslado del equipo al destino al INS – Sede Iquitos, con la Guía de Remisión N° 0070647;

Que, mediante correo electrónico de fecha 24 de junio de 2021, el Contratista remite las guías de remisión de traslado de los equipos a cada destino establecido en la Orden de Compra N° 0000052-2020, debidamente firmadas por el personal a cargo del almacén de cada región;

Que, mediante Oficio N° 000398-2021-PERÚ COMPRAS-PERÚ COMPRAS de fecha 12 de julio de 2021, PERÚ COMPRAS solicitó al INS que, de acuerdo a lo informado en los párrafos indicados en dicho documento, realice las aclaraciones y subsanación de observaciones necesarias en torno a la información vertida; solicitud que además fue reiterada el 23 de julio de 2021, mediante Oficio N° 000444-2021-PERÚ COMPRAS-PERÚ COMPRAS;

Que, mediante Oficio N° 000465-2021-PERÚ COMPRAS-PERÚ COMPRAS, de fecha 9 de agosto de 2021, se solicitó al INS la remisión de un Informe Técnico Complementario sobre el inicio del trámite de reconocimiento de obligación pendiente de pago correspondiente a la Orden de Compra N°0000052-2020, que recoja la subsanación de observaciones, integrando las mismas con el Informe de Reconocimiento remitido inicialmente;

Que, mediante Carta N° GG314-2021 de fecha 13 de agosto de 2021, el Contratista solicita a PERÚ COMPRAS se proceda con el pago respectivo;

Que, mediante Oficio N° 2743-2021-JEF-OPE/INS, de fecha 8 de setiembre de 2021, el INS traslada la Nota Informativa N° 975-2021-LAB.VIRUS RESP.-DEET-CNSP/INS, en la cual remite las subsanaciones de observaciones solicitadas mediante Oficio N° 000398-2021-PERÚ COMPRAS-PERÚ COMPRAS, así como el Informe Técnico Complementario solicitado sobre el inicio del trámite de Reconocimiento de obligación pendiente de pago – Orden de Compra N° 0000052-2020;

Que, mediante Informe N° 000090-2021-PERÚ COMPRAS-ECC de fecha 22 de diciembre de 2021, la Coordinación de Logística de la Oficina de Administración concluye que corresponde reconocer la obligación pendiente de pago relacionada a la *“Adquisición de equipos de laboratorio para el procesamiento de muestras para el diagnóstico confirmatorio de COVID 19 – Ítem N° 5 (Cabina de Seguridad Biológica – Cámara de Bioseguridad Clase II)”*, generada con la Orden de Compra N° 0000052-2020, por el importe total de S/ 355 600.00 (Trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos con 00/100 soles), y se ordene el pago a favor del Contratista AMERICAN HOSPITAL SCIENTIFIC EQUIPMENT COMPANY DEL PERU S.A. de la suma de S/ 320 040.00 (Trescientos veinte mil cuarenta con 00/00 soles), monto que resulta al aplicar el monto máximo de penalidad, conforme a lo detallado en dicho Informe, siendo que se cuenta con la Conformidad correctamente emitida, la totalidad de los documentos de sustento que acreditan el cumplimiento de la prestación, y la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000341, para asumir el pago de la obligación;

Que, mediante Informe N° 000049-2021-PERÚ COMPRAS-OA-FINA de fecha 27 de diciembre de 2021, la Coordinación Financiera de la Oficina de Administración concluye que, el expediente administrativo cuenta con la información para reconocer la obligación;



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Oficina de
Administración

Que, con Memorando N° 002165-2021-PERÚ COMPRAS-OA de fecha 28 de diciembre de 2021, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión del informe legal respectivo, a fin de emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público y la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, para que la obligación a cargo de una entidad pública pueda ser atendida y se ejecute un gasto público se requiere el compromiso y el reconocimiento previo de dicha obligación a través del procedimiento correspondiente;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, en adelante "el Reglamento", establece que dicho dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a los ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, asimismo, el artículo 3 del citado Reglamento, establece que se entiende por créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los artículos 6 y 7 del Reglamento establecen que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia, y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el Reglamento dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos; entendiéndose por créditos, a aquellas obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, cabe señalar que la presente obligación pendiente de pago cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000341, por el monto de S/ 355 600.00 (Trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos con 00/100 soles), conforme lo señala la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorando N° 000388-2021-PERÚ COMPRAS-OPP; con lo cual se acredita que se cuenta con los recursos presupuestales para cubrir la acreencia, en mérito a los Decretos de Urgencia N° 012 y 020-2021, así como de lo dispuesto en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, que aprueba el Presupuesto, que establece que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional;

Que, con el Informe N° 000451-2021-PERÚ COMPRAS-OAJ de fecha 30 de diciembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera jurídicamente viable atender la obligación pendiente de pago a favor del Contratista, dado que se han configurado los

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasCentral de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRASOficina de
Administración

supuestos establecidos en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, recomendando a la Oficina de Administración emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, atendiendo lo señalado en el Informe N° 000090-2021-PERÚ COMPRAS-ECC de la Coordinación de Logística de la Oficina de Administración y lo manifestado por la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 000451-2021-PERÚ COMPRAS-OAJ; se corrobora que la obligación pendiente de pago, que proviene del ejercicio presupuestal 2020, cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, correspondiendo su reconocimiento;

Que, además de la revisión de los documentos, se evidencia que existe una obligación pendiente de pago por parte de PERÚ COMPRAS a favor del Contratista, sustentada en la Orden de Compra N° 0000052-2020, en la Factura Electrónica N° 001-0005724, por el monto de S/ 355 600.00 (Trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos con 00/100 soles), la Conformidad correctamente emitida por el INS, en su calidad de área usuaria, así como la totalidad de documentos que en su conjunto acreditarían el cumplimiento de la prestación, configurando la existencia de una obligación pendiente de pago ineludible, que merece ser reconocida a fin de extinguir la obligación;

Que, respecto a la competencia para la autorización del reconocimiento, el artículo 8 del Reglamento, señala que el reconocimiento de los créditos internos o devengados es competencia en primera instancia del Director General de Administración, o del funcionario homólogo, una vez emitidos los informes técnicos y legales pertinentes;

Que, en mérito a lo expuesto resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gasto del ejercicio anterior, la obligación contraída con la Orden de Compra N° 0000052-2020 durante el ejercicio fiscal fenecido, la misma que se encuentra pendiente de pago, a efectos de que se proceda con la cancelación de dicho adeudo con cargo al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio 2021;

Con el visto bueno de la Coordinación de Logística de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto de Urgencia N° 012-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19 para reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta del Sistema Nacional de Salud; el Decreto de Urgencia N° 020-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera vinculadas a los recursos humanos en salud como respuesta ante la emergencia sanitaria por la COVID-19 y dicta otras disposiciones; y, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21 del literal u) del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 052-2019-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer la obligación de pago en favor de la empresa AMERICAN HOSPITAL SCIENTIFIC EQUIPMENT COMPANY DEL PERU S.A., por un monto de S/ 320 040.00 (Trescientos veinte mil cuarenta con 00/00 soles), que resulta de la aplicación de la penalidad ascendente a S/ 35,560.00 (Treinta y cinco mil quinientos sesenta con 00/100 soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 0000052-2020, en atención a la *“Adquisición de equipos de laboratorio para el procesamiento de muestras para el*



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Oficina de
Administración

diagnóstico confirmatorio de COVID 19 – Ítem N° 5 (Cabina de Seguridad Biológica – Cámara de Bioseguridad Clase II)” .

Artículo Segundo. - Autorizar a la Coordinación Financiera de la Oficina de Administración a realizar el abono del reconocimiento al proveedor mencionado en el artículo precedente.

Artículo Tercero. - El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2021 del Pliego 096: Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, Meta 0019, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Especifica de Gasto 2.6.3 2.4 2.

Artículo Cuarto. - Remitir copia de la presente resolución, así como de los actuados, a la Secretaría Técnica de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, a fin de que actúe en el marco de sus competencias.

Artículo Quinto. - Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS (www.gob.pe/perucompras).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
RUTH MARGOT MELENDEZ VARGAS
Jefa de la Oficina de Administración
Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS